ACEPTACION DE LA OFERTA No. 139 M **de 2020**

PROCESO No: SS20M-268

San José de Cúcuta, 08 JUN. 2020

Doctor
CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
C.C. 13.467.265 de Cucuta
DIRECTOR
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
NIT. 890.500.890-3
Avenida 0 No. 9-60 Edif. Rosetal
frenortedesantander@gmail.com
Celular 3112133711
Cucuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM DURANTE LA VIGENCIA 2020,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Prespuesto Bienes:

Nº	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N03AA0201	FENOBARBITAL 20MG/5ML (0.4%) ELIXIR	FRASCO	40	$ 32.500,00	$ 1.300.000,00
2	N02AB0201	MEPERIDINA HCL 100 MG/2ML	AMP	4500	$ 2.600,00	$ 11.700.000,00
3	N02AA0101	MORFINA 10 MG/ML AMP	AMP	6300	$ 1.750,00	$ 11.025.000,00
					TOTAL:	**$ 24.025.000,00**

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/TE-	**$ 24.025.000,00**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 729	**FECHA: 02/06/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
3. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara contraentrega, previo cumplimiento de los requisitos por la E.S.E. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar recursos
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la

ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de servicios de salud

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo GABYS

[redacted]

San José de Cúcuta, 26 DE MAYO de 2020

Señores:
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CIRO DIAZ
San Jose de Cucuta

Adjunto envio cotización de medicamentos Monopolio del Estado y/o recetario oficial, solicitada por usted:

MEDICAMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE VENCIMIENTO
FENOBARBITAL X 0.4% ELIXIR	FRASC	40	32,500	1,300,000	nov-21
MEPERIDINA HCL 100 MGS	CAJAX 10 AMP	4,500	2,600	11,700,000	dic-21
MORFINA AMPOLLA 10 MG	CAJA X10 AMP	6,300	1,750	11,025,000	ago-21
VALOR TOTAL				**24,025,000.00**	

OBSERVACIÓN, LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO SE DEBEN REPORTAR EN EL INFORME DEL MES DE COMPRA, NO AL MES SIGUIENTE

Sin otro particular,

AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Profesional Especializado
Administrador del Fondo Rotatorio de Estupefacientes

[redacted]

FAVOR TRAER AUTORIZACION PARA LLEVAR LOS MEDICAMENTOS Y/O RECETARIOS

[redacted]

COTIZACIONES VIA EMAIL: frenortedesantander@gmail.com

DESPACHO: martes y jueves de 2 a 5:30 Pm

[redacted]

ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS20M-268
CONTRATO No. 139M